

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**88**

#### MEJORADA DEL CAMPO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 39/2024, Suplemento de Crédito, y número 40/2024, Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, publicado inicialmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 258, de fecha 29 de octubre de 2024, se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	C.INIC	MOD.39	MOD. 40	CRED.TOT
1.GASTOS PERSONAL	12.011.838,45			12.011.838,45
2 .GTOS.BIENES CTES.SERV.	10.705.031,30		154.700,00	10.859.731,30
3.GTOS.FINANCIEROS	373.881,58			373.881,58
4.TRANSF.CORRIENTES	1.044.785,80		214.182,00	1.258.967,80
6.INVERSIONES	3.591.198,22		182.000,00	3.773.198,22
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.329,26			14.329,26
8.ACTIVOS FINANCIEROS	700.000,00			700.000,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	749.575,34	945.560,00		1.695.135,34
<b>TOTALES</b>	<b>29.190.639,95</b>	<b>945.560,00</b>	<b>550.882,00</b>	<b>30.687.081,95</b>
<b>INGRESOS</b>				
1. IMPUESTOS DIRECTOS	8.797.500,00			8.797.500,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	613.338,90			613.338,90
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	6.133.147,87			6.133.147,87
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.518.051,82		<b>550.882,00</b>	10.068.933,82
5. INGRESOS PATRIMONIALES	398.868,00			398.868,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	190.000,00			190.000,00
7.TRANSF. DE CAPITAL	2.764.956,90	945.560,00		3.710.516,90
8.ACTIVOS FINANCIEROS	1.071.916,59			1.071.916,59
9. PASIVOS FINANCIEROS	40.383,64			40.383,64
<b>TOTAL</b>	<b>29.528.163,72</b>	<b>945.560,00</b>	<b>550.882,00</b>	<b>31.024.605,72</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mejorada del Campo, a 21 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jorge Capa Carralero.

(03/19.203/24)

